Municipalidad de Yataity del Guaira
Intendencia Municipal
Cnel. Bogado entre Villarrica y Rosario Nº 720
Teléf.: (0549) 20003 – e-mail: munyataitydelguaira@gmail.com

RESOLUCION N°...../2020 IM

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLANO ARQUITECTONICO PARA LA CONSTRUCCION DE UNA SALA DE URGENCIAS CON MESADA Y UNA SALA DE OBSERVACION CON SU RESPECTIVO SERVICIO SANITARIO, ADEMAS DEL CAMINERO PARA LA ENTRADA Y SALIDAD DE AMBULACIA EN LA USF DE YATAITY-GUAIRA

Yataity del Guaira, 02 de julio de 2020

VISTO: la nota presentada por la Empresa Emprendimientos Paraguay en relación al pedido de aprobación de Plano Arquitectónico solicitada para la aprobación de una sala de urgencias con mesada y una sala de observación con su respectivo sanitario, además caminero para la entrada y salida de ambulancia en la USF de esta Ciudad de Yataity-Guaira.----------

CONSIDERANDO: que será de gran beneficio para los habitantes de esta Comunidad, y.-------
Que, la Ley Orgánica Municipal N° 3966/10 dispone en el Artículo 51. " en materia de administración general es competencia de la Intendencia inc. d)"establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme las necesidades y las posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir, coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas, efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios , dictar resoluciones y.----------

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales que la ley confiere:----------

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE YATAITY DEL GUAIRA,
RESUELVE:

Art.1° **APROBAR,** el Plano Arquitectónico para la construcción de UNA SALA DE URGENCIAS CON MESADA Y UNA SALA DE OBSERVACIO CON SU RESPECTIVO SERVICIO SANITARIO, ADEMAS CAMINERO PARA LA ENTRADA Y SALIDA DE AMBULANCIA en la USF de esta Ciudad de Yataity-Guaira, solicitada por la Empresa Constructora Emprendimientos Paraguay.----------

Art. 2° **NOTIFICAR**, y cumplido archivar.----------

ABOG. CELINO BENITEZ
SECRETARIO GENERAL
Abog. Celino Benítez
Secretario General
Municipalidad Yataity

Abog. Celino Benitez
Secretario General
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

HUGO PORTILLO
INTENDENTE MUNICIPAL

Hugo Portillo
Intendente Municipal
Yataity - Guairá

MUNICIPALIDAD DE ÑUMI

Avda. Asunción e/ 14 de Mayo
R.U.C: N° 80018809- 8

RESOLUCIÓN N° /20

LA JUNTA MUNICIPALDE ÑUMI, REUNIDA EN EL CONSEJO RESUELVE

ART: 1°.- Aprobar el dictamen que dice así. Ñumi, cuatro de Julio de dos mil veinte: JUNTA MUNICIPAL.- Vuestra comisión de Infraestructura Publico y Servicios.
Aprueba para la ampliación para la Unidad de Salud Familiar de la comunidad de Ñumi ,con una superficie a construir 123,50m2, que analizados los documentos obrantes en el expediente, informe del Departamento de obra y de acuerdo al dictamen de la accesoria Jurídica Municipal por consiguientes está consolidada.
Dictamina: conceder lo solicitado.- Salvo mejor parecer de la Junta Municipal.-
ART: 2°.- Conceder permiso par a la construcción y aprobar el plano presentado para tal efecto.
ART: 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplida archivar., dada en la sala de sesiones de la Junta Municipal el día sábado cuatro de julio del dos mil veinte.

Prof. Derlis Rubén Duarte
Secretario de la Junta Municipal

JUNTA MUNICIPAL PRESIDENCIA

Elvio Cáceres
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE ÑUMI INTENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA

Gral. Díaz e/ Mcal. Estigarribia
Tel: (0541) 42255 - 43210 - Fax: 42180

R E S O L U C I O N N° 3050/2020

LA JUNTA MUNICIPAL DE VILLARRICA, REUNIDA EN CONCEJO

R E S U E L V E:

ARTICULO 1°.- Aprobar el dictamen que dice así: "Villarrica, 04 Agosto de 2020.- JUNTA MUNICIPAL.- Vuestra Comisión de Infraestructura Pública Y Servicios en el expediente de **"JUAN CARLOS VERA BAEZ"** en su carácter de Gobernador del IV Departamento del Guiara sobre permiso de construcción para el proyecto de la obra: **REPARACION DE LA UNIDAD DE SALUD FAMILIAR**, en el terreno que se ubica en **COMPAÑÍA POTREO BAEZ** de esta ciudad, de acuerdo a los planos y especificaciones técnicas presentadas por el profesional responsable.- Que, analizado los documentos obrantes en el expediente, Informe del Dpto. de Obras y de acuerdo al Dictamen de la Asesoría Jurídica Municipal por consiguiente esta Comisión DICTAMINA: Conceder lo solicitado cumpliendo la Ordenanza N° 57/88.-

ARTÍCULO 2°.- Conceder JUAN CARLOS VERA BAEZ en su carácter de de Gobernador del IV Departamento del Guiara permiso de construcción para el proyecto de la obra: **REPARACION DE LA UNIDAD DE SALUD FAMILIAR**, en el terreno en el terreno que se ubica en **COMPAÑÍA POTREO BAEZ** de esta ciudad.-

ARTIUCLO 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la sala de Sesiones de la Junta Municipal a los 07 (siete) días del mes de Agosto del año dos mil veinte.-

APROBADO
MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA
DEPARTAMENTO DE OBRAS
FECHA: 07 - 08 - 2020
EXPEDIENTE Nº: N° 3050/2020
RECIBO Nº:

JUNTA MUNICIPAL VILLARRICA

Abg. Lina Benítez Elizaur
Secretaria General

Ing. Blas César Garcete
Pte. de la Junta Municipal

Villarrica, 07 de agosto de 2.020.-

Téngase por Resolución, comuníquese, dese al Registro Municipal y cumplido archívese.-

MUNICIPALIDAD DE VILLARRICA INTENDENCIA MUNICIPAL

Abg. Ulises Benítez
Secretario General

Dr. Gustavo Navarro
Intendente Municipal

Municipalidad de Independencia

Mariscal López y Gral. Díaz – Telef.: 0548-265 277
muni.independencia@gmail.com

RESOLUCION Nº 66/2020.

Independencia, 13 de julio de 2020.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL PLANO ARQUITECTONICO PARA LA CONTRUCCIÓN DE UNA SALA DE URGENCIAS CON MESADA Y UNA SALA DE OBSERVACION CON SU RESPECTIVO SERVICIO SANITARIO, ADEMAS DEL CAMINERO PARA LA ENTREDA Y SALIDA DE AMBULANCIA EN LA USF DE PIRECA-INDEPENDENCIA.

Visto: La Nota presentada por la Empresa Emprendimientos Paraguay en la relación al pe3dido de aprobación de Plano Arquitectónico solicitada para la aprobación de una sala de urgencias con mesada y una sala de observación con su respectivo sanitario, además caminero para la entrada y salida de ambulancia en la USF de Pireca.
Considerando: Que será de gran beneficio para los habitantes de esta comunidad. Y……
Qué la Ley Orgánica Municipal 3966/10 dispone en el Articulo 51, "en materia administrativa general es competencia de la Intendencia inc., d)" establecer y reglamentar la organización de las reparticiones a su cargo, conforme las necesidades y las posibilidades económicas de la Municipalidad y dirigir coordinar y supervisar el funcionamiento de las distintas unidades administrativas, efectuar adquisiciones, contratar obras y servicios, dictar resoluciones y,……..

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales que la ley confiere……

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE INDEPENDENCIA EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES.

RESUELVE

Art1°.APROBAR: el Plano Arquitectónico para la construcción de UNA SALA DE URGENCIAS CON MESADA Y UNA SALA DE OBSERVACION CON SU RESPECTIVO SERVICIO SANITARIO, ADEMAS CAMINERO PARA LA ENTRADA Y SALIDA DE AMBULANCIA en la USF de Pireca- Independencia, solicitada por la Empresa Constructora Emprendimientos Paraguay……
Art2°.Notificar, y cumplido archivar……

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA · Secretaría General ·

Roberto Rojas
Secretario General

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA · Intendencia ·

FAChG

Francisco A. Chávez
Intendente